

27. Declaremos, finalmente, que la expresión del concepto racional y principios que sirven de fundamento á cada una de las instituciones jurídicas familiares, la exposición de su peculiar *Derecho científico*, corresponde al momento de su particular examen en los sucesivos capítulos de este volumen.

## SECCIÓN SEGUNDA

LA FAMILIA Y EL DERECHO DE FAMILIA EN SU CONSIDERACIÓN  
HISTÓRICA GENERAL

### CAPÍTULO III

SUMARIO.—La familia y el Derecho de familia en los tiempos prehistóricos.

Art. I. *Razón de plan.*

Art. II. *Teorías matriarcales.*—2. Punto de partida común á estas teorías.—3. Principales escritores acerca de esta materia y resumen de sus opiniones.—4. Teoría de Bachofen.—5. Teoría de Morgan.—6. Teoría de Mac-Lennan.—7. Del escritor español Sr. Sales y Ferré.

Art. III. *Teoría patriarcal.*—8. El patriarcado según la teoría de Sumner Maine.

Art. IV. *Nuevas doctrinas críticas acerca de la familia primitiva.*—9. Doctrinas de Starcke.—10. Idem de Westermarck.—11. Conclusión.

#### ART. I

##### RAZÓN DE PLAN

I. Aunque traspasando algo los límites *usuales* de obras de la índole de la presente (1), pero sin otros fines que los de mero *preliminar* metódico, y no de fondo esencial y propio, además atendida la importancia y complejidad de la *familia* y de su *Derecho*, tesis de este volumen según el *civil español*, no parece lícito, en el estado actual de la ciencia, dejar de hacer mención de la existencia de una multitud de *teorías modernas* que—prescindiendo de la tradicional y prestigiosa fundada en los textos de la Biblia, que considera, según es sabido, á la sociedad humana como producto de la pareja primitiva formada por los primeros padres Adán y Eva, cuya descendencia se ha desenvuelto constituyendo progresivamente órdenes sociales más extensos que llegaron á denominarse de muy distinto modo (2)—aspiran á darse cuenta del desarrollo y evolución social, tomando como punto de partida la existencia

(1) Respecto de las aplicaciones que de ella puedan hacerse á la enseñanza, es evidente que de este pormenor ha de prescindir ó, á lo sumo, limitarse á más concretas indicaciones de mero resumen, lo mismo que en otros aspectos de este libro, el Profesor del Derecho civil español, ya que eso, que en los reducidos límites y práctica de la oficial es discreto, bien entendido y necesario, sería en nosotros, al escribir acerca de este asunto, una deficiencia censurable.

(2) γεινοί, ó gens., fratria, curia, tribu.

de agrupaciones de seres humanos, con caracteres de confusión é indeterminación, dentro de las cuales, y por motivos y modos diferentes, han ido reduciéndose después á grupos más limitados, hasta constituir el molde restringido de la familia moderna, en su acepción más estricta, ó sea el conjunto social formado por cónyuges é hijos. Sin embargo, el propósito de estas indicaciones, al recoger simplemente algunas conclusiones del proceso histórico-científico de la familia como *hecho é institución social* que ha vivido y se ha desenvuelto en el tiempo y en el espacio, tiene por medida servir tan sólo de *preliminar* al presente tratado del DERECHO DE FAMILIA, según las leyes civiles de España, conforme se deja dicho (1).

## ART. II

## TEORÍAS MATRIARCALES

2. Coinciden todas estas *teorías modernas* en el reconocimiento de una primera edad de la convivencia humana, entregada á la promiscuidad de los sexos y al *hetairismo*, y por la consiguiente falta de seguridad en la imputación de la paternidad y evidencia contraria de la maternidad, en un primitivo estado de *matriarcado*, dentro del cual la mujer es considerada como la *base* y el *origen* de todas las relaciones familiares, y por ella han de regularse el parentesco y todas las consecuencias del orden familiar; viniendo, después, á virtud del influjo de diferentes motivos y por caminos diversos, á la evolución del *patriarcado*, al cual se niega el carácter de estado *primitivo* de la sociedad y se le supone correspondiente, por el contrario, á un período muy avanzado en la historia de la Humanidad, y en cual sistema hay que sustituir el padre á la madre, para que sea aquél, y no ésta, el *centro* y el *origen* de la familia, el parentesco se regule bajo el influjo de las relaciones con el mismo padre y tome el carácter de *masculino* ó de *agnación* el que antes era *femenino* ó meramente *uterino*.

3. No son pocos ni faltos de renombre científico los escritores (2) de diversos países que profesan y defienden las doctrinas del *matriarcado* como origen de la familia y de sus relaciones con otros círculos sociales más amplios; teorías que han sido divulgadas y defendidas

(1) Núm. 1, cap. 1.º de este volumen.

(2) Bachofen, *Das Mutterrecht*, Stuttgart, 1861; Mac-Lennan, *Studies in 'ancient History*, Londres, 1876; Spencer, *The principles of Sociology*, 5.ª ed., Londres, 1876; Lubbock, *Les origines de la civilisation*, Trad. Barbier, Paris, 1873; Morgan, *Ancient society*, Londres, 1877; *Proceedings of the Amer. Acad. of Arts and Sciences*, vol. VII 1865-68; *Systems of consanguinity and affinity of the Human family en las Smithsonian Contributions to Knowledge*, vol. XVII; Lippert, *Die Geschichte der Familie*, Stuttgart, 1884; Giraud-Teulon, *Les origines du mariage et de la famille*, Ginebra y Paris, 1884; Dargun, *Mutterrecht und Vatterrecht*, Leipzig, 1892; Westermarck, *History of human Marriage*, London, 1889.

entre nosotros por un esclarecido y nunca bastante llorado miembro del profesorado español (1).

4. El suizo Bachofen se funda principalmente en la práctica de la poliandria en las relaciones sexuales, con todas sus consecuencias de usos y costumbres inmorales, y más que nada en el sentido revelador de los *mitos* religiosos, puesto que «la tradición *mítica* es para él la expresión fiel de la vida de las épocas que contienen en germen la evolución histórica del mundo antiguo, en que la poesía de una época refleja las leyes de la vida que la rodean» (2), y por eso un tiempo patriarcal no ofrece una poesía que recuerde el matriarcado y en el que los mitos religiosos estén inspirados en la noción de éste. Así es que concluye por entender que los hombres comenzaron por el estado del *hetairismo*, desde el cual vinieron al matrimonio, otorgando la preeminencia á la mujer, si bien después, adulterado este principio de *ginococracia*, fué sustituida ésta por otra organización familiar, que ya concede al hombre el puesto preferente en la constitución de la familia y considera la *paternidad* como una conquista del espíritu sobre la materia, afirmando que «la paternidad triunfante está ligada, por tanto, sin duda ninguna, á la luz celeste, como la maternidad lo está á la tierra, la gran productora» (3).

5. Para Morgan sirve de base á la inducción de la evolución de los sexos en los orígenes de la familia y á la deducción de la evolución de la misma, el estudio de las *nomenclaturas primitivas*, ó sea de los sistemas de denominación de los parentescos usados por los salvajes; puesto que dichas nomenclaturas tienen por base distintos principios, y como aquéllas no son arbitrarias sino sistemáticas, producto de la costumbre y no resultado necesario de una reglamentación jurídica, de alguna manera sirven para indicar los fundamentos de la organización familiar y su evolución sucesiva. La *base* de las nomenclaturas está en la *filiación*, y, por consiguiente, en la forma de las relaciones mantenidas por los dos sexos, y según la nomenclatura, cabrá inducir cuál fué la forma de dichas relaciones. Las razas *arias*, *semiticas* y *urálicas* usaron la nomenclatura *por descripción*, en la que se denominan los colaterales por aumento ó combinación de los términos aplicados á la designación del parentesco de la línea recta; mientras que las razas de los *turanios*, de los *malayos* y de los *indios* de América se apartan del sistema de las nomenclaturas *descriptivas* y practican el de las nomenclaturas *por clasificación*, designando por igual nombre á todos los in-

(1) El Sr. Sales y Ferré, *Estudios de Sociología, Evolución social y política*, 1.ª parte, Madrid, 1889; *Tratado de Sociología, Evolución social y política*, 2.ª parte, t. I. Del hetairismo al patriarcado, Madrid, 1894; que falleció el 10 de Diciembre de 1910, dejando un inmenso vacío en la ciencia y en la enseñanza, muy difícil, si no imposible, de llenar, atendidas sus extraordinarias magistrales aptitudes de investigador laborioso, inteligente y cultísimo, de sólida sabiduría y de verbo expositor clarísimo, correcto hasta la mayor perfección, metódico y sistemático, y de vocación científica insuperables.

(2) Ob. cit., *Estud.*, pág. VII.

(3) Idem, id., pág. XXVII.

dividuos que corresponden á igual clase de parentesco. La nomenclatura *descriptiva* se aplica á la filiación natural, producto de unión monógama; en tanto que la nomenclatura *por clasificación* es contraria á tales supuestos y la filiación á que se refiere corresponde á un visible elemento de pluralidad en las relaciones sexuales. Por esta razón, observándose que las nomenclaturas primitivas son de *clasificación* y no de *descripción* y equiparan á todos los parientes de una misma generación que llevan el mismo nombre, sin tener en cuenta los distintos grados que les separan del origen común, entiende Morgan que corresponden á la idea de la *promiscuidad* de los sexos, en medio de agrupaciones más ó menos numerosas y como primera manifestación de un concepto más restringido del grupo familiar que se formara por evolución de aquel primer estado de *promiscuidad*, reducido después á la de otros más limitados, como lo revelaba, por ejemplo, la costumbre *hawaiana* ó familia *punalúa*, de celebrar el matrimonio entre un grupo de hermanos que se casaba con un grupo de hermanas, pero de otra familia.

Constituidos los *clans*, teniendo por base á las hermanas procedentes de una agrupación anterior, como elemento de formación del tipo de familia *punalúa*, y siempre bajo el influjo de la filiación y el parentesco de carácter exclusivamente *uterinos*, la misma *exogamia* imperante hacia cada vez más difícil las uniones de los sexos por grupos, dándose con ello lugar á la simplificación del tipo familiar por medio de lo que se llama familia *syndyásmica*, constituida por parejas de relación temporal y de domicilio común, como era común también todo el régimen de vida fuera de las relaciones sexuales.

Consecuencia de las dificultades que esta organización oponía á la constitución de vínculos de relación entre los sexos, fué el pensar en el robo y en la compra de la mujer, enalteciendo su importancia con los atractivos de una cosa propia, de adquisición más ó menos difícil; todo lo cual contribuyó á *individualizar* más la familia, á borrar las huellas del régimen de comunidad y, sobre todo, á alejar las relaciones de los sexos de aquella promiscuidad primitiva, verificándose el tránsito de la familia *matriarcal* á la *patriarcal*, haciéndose más clara y determinada la imputación de la *paternidad*, despertándose en el padre el sentimiento por sus hijos y, por último, llevándose á la familia un sentido manifiesto de *agnación* que sustituyera al parentesco *uterino*, así como acentuándose la nota de *monogamia* en la relación de los sexos.

Todo este cambio en la organización familiar se refleja, según Morgan, en la *nomenclatura*, y la de *clasificación* es sustituida por la *descriptiva*, cuya existencia compruébase mejor en los pueblos *arios*, *semiticos* y *urálicos*, sin embargo de percibirse también huellas del parentesco por *clasificación* ó *agrupación*, según lo confirma, para Morgan, la pobreza de su nomenclatura actual (1).

(1) Starcke, *La famille primitive*; pág. 174. París, 1891.

El Sr. Sales y Ferré, ob. cit., *Estud. de Sociología*, etc., págs. 177 y siguientes, ha-

6. La primitiva forma de convivencia humana, para Mac-Lennan, está en el medio social imperfecto de la existencia de las hordas salvajes y enemigas, distinguidas cada una por un signo, consistente en una

ciéndose cargo de esta doctrina de Morgan, acerca del parentesco por clases, la expone en los siguientes términos:

«El sistema de parentesco llamado por Morgan (*Systems of Consang.* Washington, 1871) *turani*, se funda en la división de los consanguíneos en clases ó capas de generación. La línea directa es corta: no va más allá del abuelo, en la dirección ascendente; ni del nieto, en la descendente. Todos los antepasados y descendientes más remotos son agrupados, sin distinción, en estas dos categorías de abuelos y de nietos, respectivamente. En la línea colateral se procede también por grupos. Así, para una mujer, los hijos de su hermano son hijos suyos, y los hijos de éstos, sus nietos; y de igual manera, un hombre tiene por hijos á los de su hermano, y por nietos á los hijos de éstos. Dentro de un mismo sexo, el parentesco colateral no existe, se confunde con el directo, y sólo aparece en la relación de un sexo al otro. Así, para la hermana, los hijos del hermano son sobrinos, como para éste lo son los hijos de aquélla. En suma, existe comunidad de hijos entre los hermanos, de un lado, y las hermanas, de otro, ó lo que es lo mismo, el parentesco colateral solamente se da de un lado en la relación con el sexo contrario. Lo propio hallamos si subimos á la línea ascendente. No existen tíos paternos ni tías maternas. Sea el hijo varón ó hembra, el hermano de su padre no es tío, sino padre; ni primos los hijos de éste, sino hermanos; y lo mismo pasa con la hermana de la madre, la cual es madre, no tía, y sus hijos, hermanos, no primos. Solamente las hermanas del padre y los hermanos de la madre tienen la cualidad de tíos y de tías, y la de primos los hijos de unas y de otros.

«Esta confusión de un lado, y esta distinción de otro, sólo se explican suponiendo que estas denominaciones se remontan á una época lejana en la que grupos de hermanos casábanse con grupos de hermanas, pero no con sus propias hermanas. En este supuesto, todos los hermanos por una parte, y todas las hermanas por otra, eran mancomunadamente padres y madres de sus hijos, ó más claro, cada hombre tenía por hijos á los hijos de sus hermanos, y cada mujer á los de sus hermanas. He aquí el origen de la confusión. La distinción proviene de hallarse prohibido el matrimonio entre hermanos, á consecuencia de lo cual los hijos del hermano eran para la hermana, no hijos, sino sobrinos, y reciprocamente.

«Este sistema de parentesco existe ó ha existido en multitud de pueblos, como los australianes, los indígenas de las dos Américas, en particular los Pieles rojas, los Drávidas del Sur de la India y las poblaciones asiáticas, llamadas por Morgan *turanies*.

«El sistema *hawayo* difiere del *turani*, en que permite el casamiento entre hermanos, por lo cual es más grosero y primitivo que aquél. Para el *hawayo* son padres todas aquellas personas que por su edad han podido engendrarle; abuelos, todas aquellas que por su edad han podido engendrar á sus padres; hijos, todas aquellas á quienes por su edad ha podido él engendrar; nietos, todas aquellas á quienes por su edad han podido engendrar sus hijos, y hermanos, todas aquellas que por su edad no pueden haber sido padres ni hijos suyos. De esta suerte resultan agrupados todos los consanguíneos en cinco clases ó generaciones, que son: abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos. Componen la primera clase el abuelo, la abuela, sus hermanos, sus hermanas y sus primos; la segunda, el padre, la madre, sus hermanos, sus hermanas y sus primos; la tercera, mis hermanos, mis hermanas y mis primos; la cuarta, mis hijos, mis hijas y sus primos; la quinta, mis nietos, mis nietas y sus primos. Como se ve, el parentesco es por *clases*, no por *personas*, y no se computa más que en la línea directa. Las líneas colaterales no existen. No teniendo los *hawayos* las ideas de padre y madre, tampoco podían tener palabras para expresarlas. Todas las denominaciones son genéricas. Este sistema de parentesco estuvo vigente en la mayor parte de las islas del Pacífico, y vestigios de él se han observado en algunos negros africanos, así como en las poblaciones del Norte de la India que hablan la lengua *Gaura*.»

planta ó en un animal (*totem*), conservado en la memoria ó grabado en cada uno de los individuos de la horda, entregados, en cuanto á las relaciones de los sexos, á un estado de *promiscuidad*, y siendo principalmente éste el motivo de sus discordias intestinas. Supone que el infanticidio era una práctica entre las hordas primitivas, ejercido con preferencia en la prole femenina, por considerarla más inútil para la horda, lo cual disminuyó considerablemente el número de las mujeres y aumentó la práctica de la *poliandria*, que, como opuesta á la tranquilidad interior de la tribu, empezó á aconsejar la conveniencia de recibir á las mujeres pertenecientes á otras tribus y á iniciar y generalizar entre ellas la costumbre de la *exogamia*, ó sea la de buscar mujeres fuera del grupo, quedando prohibido contraer relaciones sexuales con todas las de esa tribu ú horda; pero de todos modos, dejando regidas las relaciones familiares bajo el influjo de la *filiación uterina* y del *parentesco femenino* y de grupo, y en condición incierta la *paternidad*. El tránsito de la familia *matriarcal* á la *patriarcal*, entiende Mac-Lennan que tuvo por punto de partida la práctica misma de la *poliandria*, como una moderación relativa á la *promiscuidad* de los sexos, ya que, á virtud de la escasez de mujeres fué preciso que á una sola se le asignaran relaciones sexuales con cierto número de hombres; lo cual, unido más tarde al hecho de que la mujer se albergara en una choza distinta del hogar materno, para el fin de mantener relaciones sexuales con aquel grupo de hombres, aunque sin abandonar todavía el domicilio de sus padres, y por último, á que la mujer concluyera por seguir á sus maridos, dejando el domicilio materno y constituyéndose en consorte *común* de una agrupación de hermanos, germen, según Mac-Lennan, de instituciones posteriores, como el *levirato* del derecho indio y el del Antiguo Testamento, no sólo redujo la promiscuidad, sino que permitió empezar á percibir la filiación *masculina*, concretando la imputación de *paternidad*, ya que no á un hombre solo, á un grupo de hermanos, entre los cuales debía estar el padre del hijo, de quien sólo la madre era *individualmente* conocida. Si á esto se incorpora el natural estímulo en el grupo familiar de asegurar para él el goce del patrimonio y el culto á los muertos, pronto la prole venía, por consecuencia, á ser incluida en el *clan* del padre con preferencia al de la madre; y en resumen, prodújose esta transformación profunda en la familia primitiva, elevándose

Completa el Sr. Sales en otro lugar (Ob. cit., *Estud. de Sociología*, etc., págs. 186 á 190) estas indicaciones, diciendo:

«Estos dos sistemas de parentesco suponen la *adelfogamia*, ó sea el matrimonio del hermano con la hermana, sin lo cual no se comprende que el hermano tuviese por suyo al hijo de su hermana. Pues bien, la consecuencia de estas premisas es, que la *adelfogamia* puede predicarse de todas las razas y pueblos que han regulado su parentesco por el sistema *turani* ó el *hawayo*. Y en efecto, fuerza es reconocer, por imposición de los hechos, que la *adelfogamia* ha sido general en las primitivas edades de las sociedades humanas. Esto supone que, poco después de la lactancia, el vínculo entre el hijo y la madre se rompía, no conociéndose el que hoy existe entre el hermano y la hermana.»

del *matriarcado* al *patriarcado* tan pronto como pudo llegar á determinarse la idea de la *paternidad*, y con ella los estímulos de la conservación del patrimonio familiar, como base del régimen *patriarcal* ulterior.

7. Como nuestro propósito no traspasa los límites de una mera indicación de las principales opiniones ofrecidas por la historia de la ciencia moderna, respecto del *origen de la familia*, aunque no las suscribimos, ni es un libro, como el presente, consagrado al *Derecho civil de España*, en el que no figuran sino como antecedente de ilustración, ocasión justificada para su detenido estudio y crítica, y sería prolijo un examen más minucioso en cuanto á esta tendencia, que hace la afirmación del *matriarcado* en oposición á la del *patriarcado*, concluiremos de ocuparnos en ella, haciendo aquí mención de las capitales alegaciones y juicios del Sr. Sales y Ferré (1).

Toma este ilustre sociólogo como base de su exposición el hecho de que las naciones modernas, lo mismo que las antiguas ciudades, tuvieron por punto de partida la *tribu*: «sociedad, dice, no muy numerosa, con un jefe á la cabeza, independiente del suelo, fundada en el parentesco, y cuyos individuos descienden ó creen descender de un común antepasado»; pero la tribu es el último término de una evolución social, cuya generación histórica fué la siguiente: *familia*, *gente* y *tribu*, y, por tanto, que la *unidad social* ha sido la *familia*, no con el concepto que hoy tiene, sino con el tipo de la familia *patriarcal*, según ha sido más general creencia, de la que él no participa, porque el *patriarcado* no es un hecho que pertenezca á los tiempos antehistóricos. El testimonio de la historia no ofrece sino las ideas de *ciudad* y de *nación*, quedando reducido el *patriarcado* á la consideración de una mera teoría, que sólo podría convertirse en doctrina cuando se conformara con las instituciones y costumbres de todos los pueblos y no se ofrecieran testimonios de costumbres é instituciones contrarias, que son las que, á su juicio, han constituido una serie de hechos que dan origen á la teoría de que la primitiva sociedad humana fué el *clan hetairico*, ó sea una colectividad poco numerosa que tiene por vínculos de unión, no el parentesco individual de persona á persona sino el general de cada persona con el grupo entero, lo que daba á éste el carácter general y común, lo mismo en las personas de los maridos, mujeres, padres, madre é hijos, que en los bienes.

Cinco son los fundamentos en que apoya el Sr. Sales y Ferré su impugnación al *patriarcado*, como forma de *origen* de la familia, y que, á su juicio, sirven para demostrar que este primer estado social no fué otro que el *hetairismo*, y, por consecuencia, el *matriarcado*.

Es el primero de ellos lo que llama *cultos sensualistas*, ó sea la observación (2) de que todas estas religiones de la Naturaleza ofrecen

(1) Ob. cit., *Estud. de Sociología*, etc.

(2) Comprobada por las numerosas citas que hace. (Ob. cit., *Estudios de Sociología*, etc., t. I, págs. 33 á 47.)

predominante el principio de la fecundidad y la idea de la generación, y se inspiran en la superioridad y exaltación del elemento femenino sobre el masculino, á quien se otorga consideración más secundaria.

Por esa virtud suprema de la causa en que la fecundidad consiste, se explica que el culto de aquellas religiones tuviera su forma más expresiva en la libertad y abundancia de las relaciones sexuales.

Nada, sin embargo, más contrario á la idea del *patriarcado*, cuyo principio de relación sexual es la monogamia, la pureza de la mujer soltera y la castidad de la casada, deduciéndose de todo esto, que no siendo ningún extravío de las costumbres tales prácticas religiosas, incluso la prostitución sagrada, sino la fiel expresión del culto mismo, tal estado de cosas corresponde á uno social, por completo contrario al *patriarcado*, y que no cabe fuera otro que el del *hetairismo*, lo cual se comprueba una vez más observando que, en todos los pueblos antiguos, la sociedad en sus prácticas religiosas es un fiel reflejo de la sociedad en las prácticas civiles.

Contrario, también, á la idea del *patriarcado* es el principio de la expiación del matrimonio, ó del sacrificio de la castidad á que se reputaba obligada la joven antes de contraer aquél (1), y el llamado *ius primæ noctis*; prácticas ambas, que no tienen explicación en la corrupción de las costumbres, puesto que las mujeres eran, una vez casadas, modelos de fidelidad conyugal, y las personas á quienes correspondía el *ius primæ noctis* parecían cumplirlo por ministerio de deber antes que de derecho, y pertenecían á las clases de más prestigio social: extraños sentimientos y prácticas enormes que sólo pueden explicarse por el influjo de un estado social fundado en el *hetairismo*, opuesto y anterior, por consiguiente, á la teoría *patriarcal*.

Otra prueba contraria al *patriarcado*, como forma primitiva de la familia y de la sociedad, la encuentra este escritor en el prestigio social de las cortesanas y en la condición inferior de la mujer casada, inconciliable de todo punto con la teoría *patriarcal*, que corresponde á una organización en que sucede todo lo contrario, y sólo compatible con ese estado de *hetairismo* y con la idea de ser la mujer casada de condición inferior, porque la primera forma del matrimonio individual tuviera por origen la captura y el rapto, que hacía cautiva y como esclava á la mujer del marido, que era su dueño, mientras que con la mujer cortesana no sucedía eso, y brillaba ésta por su cualidad de libre.

Más decisiva para este ilustre sociólogo es la prueba que se deduce en favor de ese estado social, contrario y anterior al régimen *patriarcal*, de la existencia de la *familia materna* y del *matriarcado*, indudables para él, como hechos y como derivados lógicos de la razón: lo primero, porque los hechos muestran que la mayor parte de los pue-

(1) Sales y Ferré cita como pueblos antiguos, entre otros en que estaba en uso, Babilonia, Siria, Fenicia, Cartago, Samos, Paphos, Creta, Elida y Corinto. (Ob. citada, t. I, págs. 49 á 63.)

blos (1) pasaron por la fase primitiva de la *filiación materna*; y lo segundo, porque los principios enseñan que así debe suceder en todos; que el *matriarcado* es y debe considerarse como una ley de la evolución social, puesto que, dice, «la *maternidad* es un hecho concreto, una verdad sensible; la *paternidad*, por el contrario, una simple ficción jurídica, lo mismo en los pueblos salvajes que en los civilizados, y, por tanto, siendo el parentesco agnático una ficción, una abstracción, y procediendo la inteligencia de lo concreto á lo abstracto, era necesario que las primitivas colectividades sociales pasaran por el *parentesco materno*, que es lo concreto, y se elevaran después á la *paternidad*, que es lo abstracto.»

Opina el Sr. Sales y Ferré, que sólo partiendo de la verdad del *matriarcado*, como ley de la evolución social y forma de organización de la familia primitiva, pueden explicarse hechos como la *covada* ó simulación de parto (2), y las ceremonias empleadas para la *adopción* (3).

En sentir de este escritor, todos estos hechos son pruebas que ates-

(1) Al efecto cita como regiones en que se encuentra el *matriarcado*, en los naírs y otros aborígenes de la India, en los malayos de Sumatra, en Oceanía, en América y en África, como pueblos modernos (ob. cit., t. I, pág. 89 y sigs.); y como pueblos antiguos (ob. cit., t. I, pág. 117 y sigs.), en los bereberes, en el antiguo Egipto, en los semitas, en China, India, Persia, en los pueblos del Asia Menor, en los helenos, en los etruscos y romanos, celtas, germanos y slayos.

(2) Consiste, en efecto, la *covada* en una parodia del parto, reputada necesaria para establecer la relación de paternidad y filiación del padre con el recién nacido. De su existencia se ofrecen testimonios, como el de Strabón, respecto de los iberos, entre los cuales dice que «los maridos, cuando sus mujeres dan á luz, se acuestan y hacen cuidar por ellas», y hoy la conservan los vascos, sus descendientes. Se conoce en ciertas comarcas de Vizcaya y de Guipúzcoa, en las cuales las mujeres dejan el lecho tan pronto como se ha verificado el parto; el marido se coloca en la cama con el recién nacido, y recibe las congratulaciones y plácemes de amigos y convecinos. El mismo escritor invoca la práctica de esta costumbre de la *covada* en varios pueblos antiguos, como los tibarenios del Ponto Euxino, los corsos y los ciprios, y Marco Polo observó esta práctica en el Asia Oriental, provincia del Yunam, continuando en vigor actualmente en diversos puntos de aquel continente, en Bengala, en Malabar, Seringapatan, Madras, el Archipiélago de las Molucas, en la costa occidental del África, y mucho más general zada en América, principalmente en la del Sur. (Ob. cit., t. I, pág. 159 y sigs.)

(3) En efecto, para hacer de la *adopción* base de paternidad, apela este escritor á la prueba de haberse empleado como ceremonia de aquélla, ya la simulación de parto de la *covada*, ya otra relativa á la lactancia y á la comunidad de sangre: respecto de la parodia del parto, como base de la adopción, cita su práctica en Grecia, trayendo á cuento el ejemplo de Juno, que para adoptar á Hércules lo pone en el lecho con ella, lo coloca bajo sus vestidos, y luego lo deja caer al suelo, fingiendo un parto; y en Roma, en cuanto así lo significa, que la adopción se verificara ante el lecho conyugal hasta el primer siglo del Imperio: la simulación de la lactancia, como formalidad de la adopción, la encuentra en Circasia, Abisinia y otros pueblos, en los cuales la mujer ofrecía su pecho al adoptado; y por último, la comunidad de sangre, como formalidad de la adopción, la encuentra practicada entre los Sakkalavos de Madagascar, mediante una herida que adoptante y adoptado se hacían en la región del estómago, regándose cada uno con la sangre del otro y bebiendo algunas gotas de ella, ó abriéndose una incisión, por la cual introducían efectivamente en sus venas algunas gotas de la sangre respectiva. (Ob. cit., t. I, pág. 164 y sigs.)